



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y DOS.

Acuerdo p.^a nombrada Depo-
sitario de Puerto

Citando en la Sala Capitular de
dicha villa de Molina en veinte y
ochos dias del mes de Junio mill y tre-

cientos setenta y dos años. Los señores don Simon Penaranda y
Geronimo Mesquera Al. Thordinarios de la Real Audiencia de Lima
y don Paqual de los Rios que componen el Consejo de
Justicia y Contaduría de dicha villa juntos en un Ayuntamiento
para tratar las cosas tocantes al servicio de ambas
Majestades bien y utilidad de esta Republica. Dixerón:
que siendo el tiempo en que se debe hacer nombramientos
de persona que sirva el empleo de Depositario de Pu-
erto de dicha villa, se a el dia que se le haze entrega
de las llaves, Caudales y Pertrechos de dicho Puerto hasta el
dia de don Juan de Luna el año que viene de mill y tre-
setenta y tres, teniendo presente la Real Instrucion de
Puerto y Capitulo seg.^o de ella en un Real Cedula, y en la
de la contaduria de sus Reales que ay en este Pueblo de abilitados
y abonos para la Obrençion de dicho empleo unanimes
Acondaron nombrar como nombraron a don Antonio
Cueva Vecino de dicha villa y actual Depositario de dicho Pu-
erto para que continúe con este encargo por
dho año, mediante las buenas Pontes, circunstancias
y calidades que concurren en el dicho
para el cumplim.^{to} de este encargo que de re-
periana en un Real Cedula con Aneglo adha de la
Instrucion: Haz que le saben para su Acop.^{to}

